



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
ANABELVA RENGIFO FLORES  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 152 Fecha: 25 FEB. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042 - 2020-GRC-GA

Callao, 25 FEB. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 2045-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2020-GRC-GA de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 178,450.52 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y 52/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 2045-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales **43.1** "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". **43.2** "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. **43.3** "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2020-REGIÓN CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (OEC)	<b>Presidente</b>
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Ing. Nicanor López Ruíz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	<b>Presidente Suplente</b>
Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
Ing. Víctor Jacinto Del Carpio Vigil (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FIDELIARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 755 Fecha: 25-FEB-2020